

AG/2854. «All Sport Galicia, Sociedad Limitada». Cangas. A (15 por 100 de subvención).
AG/2855. «Grafol, Sociedad Anónima» (a constituir). Vigo. A (14 por 100 de subvención).

ANEXO III

Revisiones con expresión de número de expediente, Empresa, calificación anterior y calificación revisada

GRAN AREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE ANDALUCÍA

AL/242/AA. «Sociedad Cooperativa Limitada Agrícola Alhameña». A y 25 por 100 de subvención (20 por 100 de subvención básica, y 5 por 100 de suplemento por sector) sobre una inversión de 9.105.000 pesetas y la creación de 10 puestos de trabajo equivalentes. A y 15 por 100 de subvención (10 por 100 de subvención básica y 5 por 100 de suplemento por sector) sobre una inversión de 9.105.000 pesetas y la creación de dos puestos de trabajo equivalentes.

AL/414/AA. «Sociedad Cooperativa Andaluza FERVA». A y 18 por 100 de subvención sobre una inversión de 56.472.000 pesetas, y la creación de tres puestos de trabajo fijos y 12 equivalentes. No procede la revisión.

AL/566/AA. «Almería de Ediciones, Sociedad Anónima». A y 17 por 100 de subvención (12 por 100 de subvención básica y 5 por 100 de suplemento por localización) sobre una inversión de 181.922.000 pesetas, y la creación de 15 puestos de trabajo fijos. No procede la revisión.

CO/601/AA. «Pancotex, Sociedad Cooperativa Andaluza». A y 27 por 100 de subvención (17 por 100 de subvención básica, 5 por 100 de suplemento por sector y 5 por 100 de suplemento por localización) sobre una inversión de 135.336.000 pesetas, y la creación de 92 puestos de trabajo fijos. A y 24 por 100 de subvención (14 por 100 de subvención básica 5 por 100 de suplemento por sector y 5 por 100 de suplemento por localización) sobre una inversión de 135.336.000 pesetas, y la creación de 80 puestos de trabajo fijos.

GR/298/AA. «Centro Sur, Sociedad Cooperativa». A y 25 por 100 de subvención (20 por 100 de subvención básica y 5 por 100 de suplemento por sector) sobre una inversión de 73.286.000 pesetas y la creación de 25 puestos de trabajo equivalentes. A y 25 por 100 de subvención (20 por 100 de subvención básica y 5 por 100 de suplemento por sector) sobre una inversión de 52.193.000 pesetas, y la creación de 20 puestos de trabajo equivalentes.

GRAN AREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

CR/161/CM. «Pescaderías Cantábricas, Sociedad Anónima». A y 17 por 100 de subvención (12 por 100 de subvención básica y 5 por 100 de suplemento por localización) sobre una inversión de 69.621.000 pesetas, y la creación de ocho puestos de trabajo fijos. A y 17 por 100 de subvención (12 por 100 de subvención básica y 5 por 100 de suplemento por localización) sobre una inversión de 99.007.000 pesetas, y la creación de ocho puestos de trabajo fijos.

GRAN AREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE EXTREMADURA

BA/1012/AE. «Vicente Sánchez, Sociedad Limitada». A y 21 por 100 de subvención (16 por 100 de subvención básica y 5 por 100 de suplemento por localización) sobre una inversión de 45.409.000 pesetas, y la creación de seis puestos de trabajo fijos. A y 21 por 100 de subvención (16 por 100 de subvención básica y 5 por 100 de suplemento por localización) sobre una inversión de 73.490.000 pesetas y la creación de seis puestos de trabajo fijos.

ANEXO IV

Denegados con expresión de número de expediente, Empresa y localización

I. GRAN AREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE ANDALUCÍA

CA/608/AA. «Castillo de los Garcíagos, Sociedad Anónima». Jerez de la Frontera (Cádiz).

GR/343/AA. «Compañía de Aviación Ultrafígena, Sociedad Anónima». Atarfe (Granada).

GR/361/AA. «Centros Turísticos, Sociedad Anónima». Monachil (Granada).

GR/510/AA. «S. A. T. Bodegas García Galdeano». Murta (Granada).

H/598/AA. Manuel Gómez Costa. Alosno (Huelva).

MA/352/AA. «Centro Deportivo Mayorazgo, Cedema, Sociedad Anónima». Málaga.

MA/483/AA. «Bioparque El Retiro, Sociedad Anónima», Málaga.

SE/1121/AA. «Sociedad Anónima de Manufactura Española del Corcho». Valencina Concepción (Sevilla).

SE/1294/AA. Miguel Corbacho Sánchez Barbudo. Utrera (Sevilla).

II. GRAN AREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE CASTILLA LA VIEJA Y LEÓN

BU/441/CL. «Juan José Jiménez Izquierdo, Sociedad Limitada». Burgos.

BU/445/CL. «Hidroconsa, Sociedad Anónima». Merindad Valdivieso (Burgos).

LE/303/CL. «Carbones del Río Tremor, Sociedad Anónima». Iguenea (León).

LE/304/CL. «Rodamóvil, Sociedad Anónima». Camponaraya (León).

LE/306/CL. «Maderas Gutiérrez, Sociedad Limitada». Onzonilla (León).

P/255/CL. «Angel Fuentes Guerra, Sociedad Anónima». Palencia.

SA/454/CL. Margarita Pérez Hernández. Carrascal Barregas (Salamanca).

SA/455/CL. «Infor-Gest Sociedad Cooperativa Limitada». Salamanca.

SO/374/CL. «Mickromec, Sociedad Anónima». San Esteban de Gormaz (Soria).

SO/379/CL. «Talleres San Saturio, S. A. L.». Soria.

SO/380/CL. José Julián Beltrán Muñoz. Soria.

SO/390/CL. Alfredo Velasco Pascual. Morón de Almazán (Soria).

SO/393/CL. Jorge Banzo Amat. Navaleno (Soria).

VA/479/CL. «Castellana de Industrias Alimentarias, Sociedad Anónima». Valladolid.

III. GRAN AREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

CR/171/CM. «Sociedad Cooperativa Manchega Ind. y del Rectificado». Ciudad Real.

TO/449/CM. Jose Maria San Román Gómez-Menor. Toledo.

IV. GRAN AREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE EXTREMADURA

CC/1113/AE. «Productos Leher, S. A. L.» (a constituir). Malpartida de Cáceres (Cáceres).

25229 RESOLUCION de 29 de octubre de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las doce series de 100.000 billetes de que consta el sorteo celebrado dicho día en Madrid.

1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número	19852
Consignado a Antequera y Valencia.	
2 aproximaciones de 1.500.000 pesetas cada una para los billetes números 19851 y 19853.	
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 19800 al 19899, ambos inclusive (excepto el 19852).	
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	852
999 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	52
9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	2

Premio especial:

Ha obtenido premio de 246.000.000 de pesetas la fracción de la serie siguiente del número 19852:

Fracción 4.^a de la serie 6.^a-Valencia.

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número	12842
Consignado a Santander, La Orotava y Benetuser.	
2 aproximaciones de 840.000 pesetas cada una para los billetes números 12841 y 12843	
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 12800 al 12899, ambos inclusive (excepto el 12842).	

1.500 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

011	082	153	228
261	331	714	721
726	751	799	834
929	969	976	-

10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la primera extracción especial sea

10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la segunda extracción especial sea

Esta lista comprende los 32.801 premios adjudicados para cada serie. En el conjunto de las doce series, incluido un premio especial, resultan 393.613 premios, por un importe de 4.200.000.000 de pesetas.

Pago de premios

Los premios inferiores a 500.000 pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Madrid, 29 de octubre de 1988.—El Director general, Gregorio Máñez Vindel.

25230 RESOLUCION de 29 de octubre de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 5 de noviembre de 1988.

ESPECIAL

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 5 de noviembre, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de doce series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas, distribuyéndose 329.500.000 pesetas en 32.801 premios de cada serie. Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Pesetas

Premios al décimo

1 premio especial de 246.000.000 de pesetas para una sola fracción de los billetes agraciados con el premio primero 246.000.000

Premios por serie

1 de 40.000.000 (una extracción de 5 cifras)	40.000.000
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras)	20.000.000
1.500 de 50.000 (quince extracciones de 3 cifras)	75.000.000
2 aproximaciones de 1.500.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	3.000.000
2 aproximaciones de 840.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	1.680.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	4.950.000
999 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	24.975.000
9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que obtenga el premio primero	49.995.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	50.000.000

Pesetas

10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra 50.000.000

32.801 329.500.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos, que representan, de izquierda a derecha, las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

El sexto bombo, en su caso, contendrá tantas bolas como número de series se hayan emitido.

Para la adjudicación de los premios entrará en juego en cada extracción tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán tres bombos para las extracciones correspondientes a los premios de 50.000 pesetas. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los dos premios mayores se obtendrán con cinco bombos extrayendo de cada uno de ellos una bola y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 00000 y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven, agraciados con los premios primero o segundo.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

Premio especial

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción o de la serie fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 500.000 pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 29 de octubre de 1988.—El Director general, Gregorio Máñez Vindel.